

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FICHA 1.

OBJETO: *“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales como Diseñador Gráfico para apoyar la gestión de la Federación Colombiana de Municipios para la realización de las piezas de comunicación necesarias para la apropiada divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de la función pública asignada”*

Bogotá D.C, febrero de 2020

Descripción de la necesidad: La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, se asignó a la Federación, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, función que se viene cumpliendo con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, y garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito en donde se encuentre involucrado un infractor a la normas de tránsito, si este no se encuentra a paz y salvo.

Que el mencionado artículo 10 concordante con los artículos 11 y 160 de la Ley 769 de 2002, dispuso que la Federación Colombiana de Municipios como administrador legal del sistema, tiene derecho a percibir el diez por ciento (10%) una vez el infractor cancele el valor adeudado como consecuencia de infringir una norma de tránsito, sin que dicho valor pueda ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto, a la Federación Colombiana de Municipios.

En cumplimiento de la función pública asignada, la Federación Colombiana de Municipios, tiene la necesidad de crear, desarrollar y elaborar diferentes piezas de comunicación para la correcta divulgación de las labores de la entidad a los organismos de tránsito y demás entidades interesadas en la seguridad vial del país. Asimismo, debe diagramar una serie de cartillas informativas y libros que son herramientas para difundir el conocimiento aprehendido por la institución a lo largo de los años en la administración del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –SIMIT.

Según los lineamientos estratégicos de posicionamiento de la entidad el cual tiene como objetivo visibilizar la marca Simit, con la difusión de manera masiva, el objeto y la utilidad del sistema a nivel nacional y así, dar cumplimiento a la función pública asignada a la Federación, en aras del mejoramiento de los ingresos de los municipios por concepto del pago de multas por infracciones a las normas de tránsito en cada una de las piezas impresas y digitales que se produzcan por parte de la FCM, así las cosas, se hace evidente la necesidad, oportunidad y pertinencia de contar con una persona con los conocimientos y la experiencia necesaria en diseño gráfico que brinde apoyo en la elaboración de las piezas gráficas requeridas para compartir y divulgar por los diferentes canales de comunicación que posee la entidad.

Para el cumplimiento de dicha labor, la Federación no cuenta con el personal idóneo que apoye a partir de su experiencia todas las actividades relacionadas e inherentes a las responsabilidades asignadas a la Asesoría de Comunicaciones Estratégicas.

En concordancia con lo anterior, es de manifestar con base en la certificación expedida por la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios, en la cual se deja constancia que no existe personal suficiente para prestar apoyo a la entidad en actividades que esta realiza para lograr el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos en los proyectos que maneja el área de comunicaciones como lo son: *“garantizar que el usuario y los demás públicos objetivos tengan recordación de la marca Simit, y permanezcan informados sobre los servicios y beneficios que presta el Simit y “gestionar la elaboración, publicación, divulgación y difusión de piezas comunicacionales y publicitarias del Sistema en los medios de comunicación nacionales, institucionales y regionales*

Que en la Federación, NO cuenta con el número de profesionales y técnicos suficientes que puedan satisfacer la necesidad manifestada anteriormente, por consiguiente, se puede concluir, que no pueden ser suplidas por el personal de planta, por esto es necesario contar con una persona encargada de la realización de dichas actividades

En consecuencia, se hace necesario contratar: un Diseñador Gráfico con título profesional y conocimientos de diseño editorial, ilustración digital, manejo de software de diseño, en concordancia con la Tabla de valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Federación Colombiana de Municipios.

1. OBJETO A CONTRATAR

“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales como Diseñador Gráfico para apoyar la gestión de la Federación Colombiana de Municipios para la realización de las piezas de comunicación necesarias para la apropiada divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de la función pública asignada”

2. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica para el presente proceso de contratación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
82141505	Servicios	Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico	Servicios de diseño por computador.

80111601	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recurso humano	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal
----------	-----------	--	-----------------------------	--------------------------------	---

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (SI APLICA)

No aplica para el presente proceso de contratación.

5. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

Se requiere contar con los servicios de un diseñador gráfico con conocimientos de diseño editorial, ilustración digital, manejo de software de diseño, con experiencia relacionada de mínimo 12 meses.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$24.768.000,00)**

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Federación Colombiana de Municipios al **CONTRATISTA** en diez (10) cuotas iguales, mes vencido, cada una por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.476.800)**.

Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en otras entidades, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, razón por la cual su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

Debido a lo anterior, la Federación concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de informe mensual de actividades, de la factura, de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral y el visto bueno e informe escrito del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del 2020.

8. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020, CDP-2020-00062 de fecha febrero 12 de 2020, por valor de \$24.768.000. el cual afecta el objeto de gasto presupuestal 02-02-02-008-003-09 (Otros Servicios profesionales y técnicos NCP), expedido por la Secretaria General.

9. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista y hasta el 31 de diciembre de 2020.

10. OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1. GENERALES

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la FEDERACIÓN, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de Seguridad Social Integral contenidas en la Ley 100 de 1993.
5. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrambamientos.

10.2. ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Asesoría de Comunicaciones Estratégicas en el diseño de piezas comunicativas gráficas necesarias para la correcta difusión de la información a nivel externo e interno en los canales definidos por la entidad.

2. Proyectar los manuales de imagen institucional de la entidad
3. Realizar el diseño de los portales web de la entidad.
4. Apoyar la administración de los contenidos de Comunicaciones Estratégicas del portal web.
5. Realizar la diagramación de las publicaciones impresas de la entidad.
6. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

10.3. Obligaciones de la Federación:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
2. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11. IDONEIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Copia del Registro de Información Tributaria – RIT.
4. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado de Paz y salvo de multas del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional de Colombia.
9. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado.
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales, debidamente diligenciado.
11. Copia del diploma y/o acta de grado.
12. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad y relacionados en la hoja de vida.

Para efectos de la presente contratación, se recibió propuesta de servicios de Jessica Paola Morales Velásquez, profesional en diseño gráfico de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con amplia experiencia como diseñador gráfico en diferentes empresas privadas en el país y fuera de este.

Jessica Paola Morales Velásquez, cuenta con experiencia como diseñador gráfico de más de 3 años. Se ha desempeñado y prestado sus servicios de diseñador gráfico en empresas privadas como son: Pint Point Colombia S.A.S., Smart Taxi, Nueva Era Soluciones S.A.S., Metrokia S.A.; tal y como consta en su hoja de vida.

Una vez analizada la experiencia de Jessica Paola Morales Velásquez, la entidad determinó que es la persona idónea para prestar sus servicios de diseñador gráfico de la entidad.

Con lo anterior, se concluye que Jessica Paola Morales Velásquez es la persona idónea para prestar sus servicios diseñador gráfico.

Por lo ya señalado, Jessica Paola Morales Velásquez, es la persona idónea para ejecutar el contrato que se pretende suscribir, atendiendo a su conocimiento, experiencia y trayectoria en los temas objeto del contrato.

13. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección será a cargo del Asesor de Comunicaciones Estratégicas o quien delegue el director ejecutivo de la entidad.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

(original firmado)

Javier Cuesta Godoy
Asesor de Comunicaciones